

Providencia interlocutoria No. 166
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Eugenio Pallarez
Demandado: José Mariano Lozano Delgado
Rad: 54-245-4089-001-2019-00021

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo de Mínima cuantía, radicado N° 2019-00021-00, quien funge como demandante: Eugenio Pallarez, y demandado: José Mariano Lozano Delgado, informando que la parte demandada se encuentra notificada, me permito informar que el señor José Mariano allega memorial al correo institucional, solicitando aplazamiento de la diligencia programada para el día 28 de septiembre de 2020 a las 02:00 debido a que se encuentra en calamidad familiar por el fallecimiento de sus suegro, lo anterior se informó de manera verbal el día antes indicado, razón por la cual no se instaló audiencia . Sírvase proveer.

El Carmen - Norte de Santander, 26 de octubre de septiembre de dos mil veinte (2020)


HENRY AUGUSTO ANGARITA GUERRERO
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER**

El Carmen Norte de Santander, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 175

Conforme al informe de secretaría y habiendo revisado el plenario, esta administradora de justicia encuentra que la justificación allegada por parte del señor JOSE MARIANO LOZANO, se encuentra soportada y acepta la misma,

Providencia interlocutoria No. 166
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Eugenio Pallarez
Demandado: José Mariano Lozano Delgado
Rad: 54-245-4089-001-2019-00021

Por lo anterior se procede a programar audiencia de que trata el artículo 392 del Código General el Proceso dada la naturaleza del mismo para el **19 de noviembre de a las 02:00 pm-**

Las partes deberán presentarse de manera virtual en el día y la hora antes señalado, so pena de las sanciones legales por su inasistencia injustificada.

Ahora bien conforme el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la partes involucradas en este asunto con (03) días de antelación a la fecha programada para diligencia virtual, deberá informar a esta unidad judicial las disposiciones de canales virtuales, esto es: correo electrónico, whatsApp conectado a red wiffi, de cada una de ellas para lograr hacer conexión entre las mismas.

Cada parte se hará responsable de suministrar la información de conexión virtual con los respectivos testigos y peritos a su cargo, de ser el caso, con lo cual también esta unidad judicial realizar conexión virtual.

Deberán tener activadas las cámaras durante toda la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO

JUEZ

Firmado Por:

YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL EL CARMEN GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Providencia interlocutoria No. 166
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Eugenio Pallarez
Demandado: José Mariano Lozano Delgado
Rad: 54-245-4089-001-2019-00021

Código de verificación:

e4d1eb7ea3186bc4e3db3e6037599b99188d246e0ad61afc566c04dc27488eb2

Documento generado en 26/10/2020 11:29:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo de mínima cuantía, radicado **54-245-40-89-001-2013-00062-00**, me permito informar que debido a la suspensión de términos no se había podido realizar audiencia de la referencia, y conforme al acuerdo emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el cual ordenó levantar la suspensión de términos judiciales, y teniendo en cuenta que para el día 02 de octubre de 2020 se encontraba en compensatorios. Sirvase a proveer fecha y hora de programación de audiencia consagrada en el art. 39 Concordantes con el art. 372 y 373 del C.G.P.

El Carmen, Norte de Santander 26 de octubre de 2020.

HENRY AUGUSTO ANGARITA GUERRERO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
EL CARMEN- NORTE DE SANTANDER
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 252

El Carmen, ventiseis (26) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 54-245-40-89-001-2013-00062-00

Clase de proceso: PERTENENCIA

Demandante: Ana Cecilia Bonet

Demandado: Ana Rosa Castilla

Vista la constancia secretarial que antecede, y habiéndose surtido traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, y como quiera que la parte demandante no hizo pronunciamiento dentro de dicho término, y decretadas las pruebas pertinentes, debe señalarse nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el art. 372 y 373 del C. G. del P., art. 146 decreto 2737 de 1989 por lo anterior se dispone:

- 1.- Señalar como fecha el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte a las 02:00 pm. Para realizar audiencia pública de la que trata el art. 372 Y 373 del C.G.P.
2. Por intermedio de Secretaria, notifíquese a las partes en debida forma conforme al decreto 806 de 2020.
- 3.- Teniendo en cuenta el Decreto 806 de 2020, las partes deberán informar con anterioridad los correos electrónicos para poder notificar el link de la conexión de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO

Firmado Por:

YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL EL CARMEN GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c6b085547cd1bb9d9a26f11657a07bba25247a3cb041d392758a1565ac747a

Documento generado en 26/10/2020 12:25:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>